

CONDICIONES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES A AYUNTAMIENTOS

1. Titularidad del Sistema

El **Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos** (en adelante, el Servicio o el Sistema) es un servicio propiedad del Consejo General del Notariado (CGN) que pone a disposición de los Ayuntamientos, Diputaciones o Entidades Gestoras (organismos de Gestión y Recaudación de impuestos legalmente habilitados) para recibir por vía telemática la comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) a fin de dar cumplimiento al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria.

2. Usuarios del Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos

Los Ayuntamientos, Diputaciones o Entidades Gestoras (en adelante, también denominados “Usuarios”) registrados como Usuarios del sistema aceptan las presentes condiciones de uso, eximiendo al Consejo General del Notariado, Agencia Notarial de Certificación, SLU, sus dirigentes, directivos y empleados, de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o acciones legales que se puedan derivar del uso del Servicio o de la infracción de estas condiciones o que estén relacionados con el mismo, incluidos cualesquiera responsabilidad o gasto que se deriven de las reclamaciones, pérdidas, daños, demandas, juicios, costes procesales, honorarios de abogados y procuradores y semejantes.

Los Usuarios se obligan a hacer un uso diligente del portal, de acuerdo con la Ley y las presentes condiciones, y a leer atentamente dichas condiciones en cada una de las ocasiones en que se propongan utilizar el Sistema, puesto que las condiciones de uso podrán sufrir modificaciones.

El servicio es gratuito salvo en lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por los Usuarios.

El CGN se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento y sin previo aviso el acceso al Sistema, así como a interrumpir la prestación de cualquiera o de todos los servicios que se prestan a través del mismo, ya sea por motivos técnicos, de



seguridad, de mantenimiento, por fallos en el de suministro eléctrico o por cualquier otra causa. Dicha interrupción podrá tener carácter temporal o definitivo.

3. Descripción del Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos

El servicio **Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos** es un portal online que permite a los Usuarios recibir por vía telemática la comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) remitida por los Notarios al Sistema antes de la presentación al Registro de la Propiedad de un documento notarial de compraventa o de cesión de bienes y derechos en títulos sucesorios, para la inscripción de un acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por dicho impuesto, a fin de dar cumplimiento al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria.

4. Normas de uso del Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos

El funcionamiento del servicio **Sistema de Comunicaciones a Ayuntamientos** es el siguiente:

1. El registro y acceso al Sistema se deberá realizar utilizando un certificado electrónico emitido por ANCERT, habiendo aceptado los Usuarios las políticas de certificación especificadas durante el proceso de registro y solicitud del mismo.
2. Los Ayuntamientos que ya son usuarios del actual sistema de descarga de Índices de Plusvalías del CGN, sólo deberán confirmar la dirección de correo electrónico necesaria para el envío de comunicaciones antes de poder empezar a recibir las comunicaciones. El resto de organismos deberán realizar el proceso de registro indicado y solicitar previamente un certificado electrónico gratuito para poder darles acceso al Sistema.
3. Los Usuarios dados de alta en el Sistema deberán informar y validar en el Sistema una cuenta de correo electrónico a la que aceptan recibir las comunicaciones del IIVTNU que el Sistema les remitirá en las condiciones aquí señaladas.
4. Los Usuarios dados de alta en el Sistema prestan su conformidad a recibir la comunicación del IIVTNU mediante dos tipos de documentos:

- una copia simple electrónica de las escrituras autorizadas.
 - una ficha tratable informáticamente de las escrituras autorizadas.
5. Cada vez que se reciba una comunicación en el portal, el Sistema remitirá dicha comunicación por correo electrónico a la dirección indicada y validada por los Usuarios, informando de la existencia de la comunicación pendiente de ser descargada en el portal.
 6. Los Usuarios aceptan que las comunicaciones efectuadas por correo electrónico son válidas y suficientes a los efectos de dar cumplimiento de lo que establece el párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria.
 7. Los Usuarios quedan informados y aceptan que para garantizar que los correos electrónicos remitidos por el Sistema son entregados al servidor de correo electrónico que alberga y gestiona la dirección de correo electrónico especificada por el organismo público, se procederá a comprobar que dicho servidor de correo acusa la recepción de la comunicación.
 8. Los Usuarios asumen y aceptan la responsabilidad de mantener en todo momento actualizada la dirección de correo electrónico donde recibirán las comunicaciones y que el servidor de correo permanezca en todo momento operativo y disponible.
 9. Los Usuarios podrán acceder al Sistema a fin de descargar las comunicaciones recibidas durante un periodo máximo de nueve meses a contar desde la recepción de la comunicación inicial.
 10. Conforme establecen los estándares internacionales de comunicación entre sistemas de correo electrónico, ante la recepción por parte del servidor de correo del organismo público de una nueva comunicación emitida por un notario a un Usuario, dicho servidor de correo electrónico generará un justificante de entrega de la comunicación, que tendrá validez como justificante de entrega de la comunicación por parte del notario al Usuario.
 11. Los Usuarios son responsables de configurar e informar al Sistema el logo que aparecerá insertado en el justificante de entrega de la comunicación. En el caso de que no se configure ningún logo, el Sistema incluirá de forma automática el nombre de Ayuntamiento, Diputación o Entidad Gestora.

5. Propiedad Industrial e Intelectual

Toda la información contenida en el portal así como el diseño gráfico, imágenes, códigos fuente, etc..., están sujetos a los derechos de propiedad intelectual e industrial del CGN o de terceros.

Bajo ningún supuesto, el acceso al portal supone la renuncia, transmisión, cesión o licencia total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual o industrial, ni confiere ningún derecho de utilización, traducción, adaptación, alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública, con fines comerciales, de dichos contenidos sin la previa y expresa autorización del CGN o del tercero titular de los derechos afectados. Quedan a salvo los derechos del Usuario de visualizar y obtener una copia en la memoria caché del ordenador del Usuario, como reproducción transitoria y accesoria, sin que en ningún caso esté autorizado para comunicar la misma a terceros.

La infracción de cualquiera de los citados derechos puede constituir una vulneración de las presentes disposiciones, así como un delito castigado de acuerdo con los artículos 270 y siguientes del Código Penal.

6. Protección de Datos y Privacidad

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el CGN informa a los Usuarios de la existencia de un fichero automatizado creado y bajo su responsabilidad, con los datos personales que nos pudieran facilitar durante la prestación del Servicio, con la finalidad de poder gestionar dicho Servicio. El CGN tratará los datos de forma confidencial y exclusivamente con dicha finalidad.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico info@notariado.org o al Dpto de Informática del CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO, calle General Martínez Campos, nº 46, Edificio Elcano, 28010 de Madrid.

El CGN adopta los niveles de seguridad requeridos por la normativa vigente aplicando las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.